



1. MISIÓN

Asegurar que todas las operaciones de Nobis se realicen con los más altos estándares éticos y legales, promoviendo una cultura de transparencia, honestidad y responsabilidad en todos los niveles de la organización y entre todas las partes interesadas construyendo una reputación sólida y sostenible en el mercado, así como ante la sociedad.

2. VISIÓN

Nuestra visión es consolidarnos como una organización líder en el sector comercial, reconocida por nuestra integridad y compromiso con la ética organizacional. Aspiramos a crear un entorno donde la transparencia, la responsabilidad y la honestidad sean los pilares fundamentales de nuestras operaciones, garantizando que cada acción y decisión esté alineada con los más altos estándares de conducta ética y libre de cualquier forma de soborno o corrupción.

En Nobis buscamos no solo cumplir con nuestras obligaciones legales, sino también construir una reputación sólida basada en la confianza y el respeto, fortaleciendo nuestras relaciones con clientes, proveedores y la comunidad en general.

3. OBJETIVO

Fomentar una Cultura de Integridad: Promover una cultura organizacional donde la integridad sea un valor central, y todos los colaboradores comprendan y se comprometan a actuar de manera ética y responsable.

Prevenir el Soborno y la Corrupción: Implementar medidas y controles efectivos para prevenir, detectar y abordar cualquier forma de soborno y corrupción dentro de nuestras operaciones y en nuestras relaciones comerciales.

Cumplimiento Legal y Normativo: Asegurar que se cumplan las leyes y regulaciones aplicables en materia de integridad y antisoborno, nacional e internacional.

Transparencia y Responsabilidad: Garantizar la transparencia en todas nuestras actividades comerciales y promover la rendición de cuentas a todos los niveles de la organización.

Educación y Capacitación: Proveer educación y capacitación continua a todos los colaboradores para asegurar que comprendan sus responsabilidades y el impacto de sus acciones en la integridad de la organización.

Colaboración y Mejora Continua: Fomentar la colaboración interna y externa para mejorar continuamente nuestras políticas y prácticas de integridad y antisoborno, adoptando las mejores prácticas y aprendiendo de experiencias pasadas.

4. COMPROMISO

En Nobis nos comprometemos firmemente a operar con los más altos estándares de integridad y ética en todas nuestras actividades comerciales. Rechazamos categóricamente cualquier forma de soborno o corrupción y nos dedicamos a crear un entorno de transparencia y responsabilidad.

Todos nuestros colaboradores, así como también stakeholders están obligados a adherirse a nuestro Programa de Integridad y Antisoborno, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Valoramos la confianza de nuestros clientes, proveedores y la comunidad, y nos esforzamos continuamente por mantener y fortalecer esta confianza a través de una conducta intachable y un compromiso inquebrantable con la ética organizacional.

5. POLÍTICA DE OPERACIÓN Y OBSERVANCIA

Cada socio, colaborador o representante de Nobis tiene la responsabilidad y la obligación de llevar a cabo las acciones comerciales de nuestra empresa de manera Ética y conforme a las leyes aplicables por lo tanto, prohíbe las siguientes acciones que se mencionan a continuación:

1. Ofrecer, autorizar, prometer, pagar u obsequiar cualquier objeto de valor, o algún bien directa o indirectamente por medio de un tercero, a funcionarios de gobierno, organizaciones públicas nacionales e internacionales, candidatos o partidos políticos con el propósito de obtener o retener negocios, u algún beneficio que no sea obtenido de manera legal.
2. Aceptar, recibir, bienes y/o objetos de valor a cambio de benéficos comerciales o tratos preferenciales.
3. Para efecto de la siguiente política se considerará estas prohibiciones no se limitan solo a pagos en efectivo. Por el contrario, “cualquier objeto de valor” puede incluir intereses de propiedad en empresas de participación, derechos o intereses contractuales, bienes raíces, bienes personales u otros intereses que surjan de una relación comercial. Asimismo, los regalos, viajes, entretenimiento, comisiones, participaciones, condonación de deudas o descuentos, también se pueden considerar objetos de valor.
4. Todo colaborador o miembro de Nobis que actué de forma contraria a lo estipulado en el presente documento, en beneficio personal o en perjuicio de la empresa, se procederá de acuerdo.